LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SATIVASUR

CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la de la Administración Central del Municipio de Sativasur, no existe un funcionario que pueda desarrollar labores de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA UMATA DEL MUNICIPIO DE SATIVASUR – BOYACÁ VIGENCIA 2024.

Lo anterior de acuerdo a lo requerido en el decreto 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Sativasur – Boyacá a diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

NESTOR JULIAN MANRIQUE
Secretario General y de Gobierno